

Administrador del Canal una Real Orden que ha recibido del Jefe Superior Político de la Provincia por la que

“El Rey en vista de lo informado por la Diputación Provincial acerca de la solicitud de Antonio Garcia que ha pretendido hacer un batán en la villa de Albacete, se ha servido S.M. aprobarlo, haciendo las obras á juicio de peritos, y siendo a satisfacion del Ayuntamiento, y de la Empresa del desagüe del Salobral...”.

La comunicación da parte, además, de haber nombrado los peritos a cuyo juicio se han de ejecutar las obras.

Dos días después, la empresa nombraba a José Galindo como perito propio para inspeccionar el terreno donde debía realizarse la construcción¹⁰⁴ e informar de los perjuicios que pudieran originarse a las obras y riegos o conceder la construcción del referido batán. El informe se emitió el 2 de agosto y fue favorable¹⁰⁵. En relación al lugar donde se pensaba construir la maquinaria opinó,

“...no encuentro en él concabidades, ni endiduras por donde puedan resultar filtraciones considerables en perjuicio de los riegos, ni menos ser perjudicial a las obras, pues la mas himediata se encuentra como a unas mil y doscientas varas a la parte del abajo, que esta el Partidor principal de Casa de Orea, donde se a de construir dicha maquina; por lo que lo conceptuo el mas proporcionado para el efecto”.

El 31 de agosto, don José Collar elevó su informe¹⁰⁶ al Presidente y Ayuntamiento Constitucional de Albacete. En él se recogían una serie de instrucciones para la realización de las obras que iban a hacerse en la Rascaña, término de Albacete, (otro documento¹⁰⁷ indica que el sitio estaba en el cauce del Salobral). Las normas que debían seguirse eran que la ejecución de la toma y conducciones del agua debía efectuarse en la época en la que se suspendiesen los riegos y siguiendo las fases que se adjuntaban. También resaltaba la conveniencia de la colaboración de don José Galindo en las obras.

Las instrucciones de las obras son interesantes ya que nos muestran el proceso técnico y las condiciones que se tenían en cuenta en la instalación de estas máquinas. Se transcriben íntegras en un apéndice documental.

El 13 de septiembre, la Administración del Canal Nacional de Desagüe y Riegos de Albacete envió la copia de todas las diligencias realizadas a la Oficina en Albacete de la Inspección General de los Canales de dicho establecimiento en los Reinos de Valencia y Murcia¹⁰⁸ que contestó en la misma fecha¹⁰⁹ con un

¹⁰⁴ IBÍDEM. Doc. 4.

¹⁰⁵ IBÍDEM. Doc. 5.

¹⁰⁶ IBÍDEM. Doc. 6.

¹⁰⁷ IBÍDEM. Doc. 8.

¹⁰⁸ IBÍDEM. Doc. 8.

¹⁰⁹ IBÍDEM. Doc. 9.